



Oficio No. FGR/UETAG/005362/2025
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025
"2025, Año de la Mujer Indígena".

Folio. - 450024600123725.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 19, 41, fracciones II y V, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11°, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5°, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20° del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; en relación con su **solicitud de acceso a la información**, dirigida a esta **Fiscalía General de la República**, consistente en:

"Solicito todas las indagatorias iniciadas en contra de Ricardo Monreal Ávila desde el 1 de enero de 1990 y hasta la fecha de la presente solicitud, solicito se me anexen los siguientes datos: Nomenclatura y Status jurídico de la carpeta de investigación, Fecha de inicio de la carpeta de investigación, Fecha de la última actualización de la carpeta de investigación, Indicar si la carpeta de investigación ya fue judicializada. En caso de que sí, que se desglose nomenclatura, juzgado y circuito donde radica el expediente, Número de indagatorias realizadas en la carpeta de investigación, Número de testimonios recabados en la carpeta de investigación, Número de acusados en torno a la carpeta de investigación, Número de víctimas en torno a la carpeta de investigación, Número de órdenes de aprehensión giradas en torno a la carpeta de investigación, Indicar si hubo ejercicios de no acción penal e Indicar número de acusados vinculados a proceso." (sic)

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud fue turnada para su atención a las Fiscalías Especializadas que pudieran ser competentes, toda vez que, conforme a sus atribuciones y facultades previstas en la Ley de la Fiscalía General de la República, el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables, pudieran pronunciarse al respecto, las cuales, derivado de la búsqueda exhaustiva manifestaron, que **no se localizaron registros de denuncias o indagatorias iniciadas en contra de Ricardo Monreal Ávila desde el 1 de enero de 1990 y hasta la fecha de la presente solicitud y, por ende, no resultan aplicables el resto de los contenidos de su petición.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, apartado B, fracción I; 21 y 102, Apartado A, 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 67, 131, 206, 213 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales con relación al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensión 5057527; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@fgr.org.mx, en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ADILGZA BARRERA
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRANSPARENCIA
Y APERTURA GUBERNAMENTAL
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.